Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES

209

En el Ayuntamiento Ordinario que la Muy Noble y Muy leal ciudad de Murcia celebro en veinte y tres de mayo de mill y seiscientos y ochenta y tres años se hizo una cuenta del thenor siguiente

El Sr. Dn. Antonio Ferro Regidor Patron del posito dio quenta a la ciudad como trayendo para el dho posito una cavaña de trigo que cada fa. a costado de ocho Rs. se la an quitado a los cavañeles en la villa de Ciezar sin querer darles testimonio ni otro Rvo. alguno, y porque como a esta ciudad le consta el traer dho trigo de fuera parte lo a ocasionado la falta que se experimenta, le da dello quenta para que lo tenga entendido. y la ciudad haviendolo oydo y que no es justo que los lugares por donde pasan los granos que se compran y conducen para el socorro desta Republica los quiten y embarazen las villas y lugares de donde no se sacan y especialmente en tiempo que tanta necesidad aqui se padece = acordo se escriva a la dha villa tengan por bien de bolver el dho trigo, y la carta la lleve un escno. Rl. para que en caso de no lo hazer asi requiera a la dha villa o su gobernador con la rr. provision que esta ciudad tiene para que no se le pueda quitar el trigo que trugere para su posito. lo qual se comete al dho Sr. Patron quien pagara los gastos que en estas diligencias se ofrecieren y fechas se traigan a la ciudad para que pase al remedio que convenga =

Como del libro capitular parece a que me refiero

Fulgencio Reynado